



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO

Santo Domingo, D.N.

No. BS-0010313-2021

Fecha 13 de septiembre de 2021


Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
Entidad de la que depende	FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
Referencia	OFICIO No.005204 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2021
Entidad social contratada	CECOMSA SRL
RNC	1-02-31616-3
Representante	RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cédula Representante	031-0032395-9
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	ADQUISICION DE (15) LAPTOPS DELL LATITUDE 3520; DOS (2) PORTÁTILES MACBOOK AIR 13.3" APPLE; VEINTICINCO (25) MONITORES DELL 24; CINCO (5) AURICULARES MANOS LIBRES KLIPX ULTRA VOX BLUETOOTH; VEINTE (20) KITS TECLADO /MOUSE LOGITECH; DOS (2) PISTOLAS SCANNER INALÁMBRICAS_LOTES 1,3,4,5,8 Y 11
Monto	RD\$1,973,180.24
Vigencia	DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2021
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.6.1.3.01 EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Proceso DGCP	FONPER-CCC-CP-2021-0004
Contrato DGCP	FONPER-2021-00054

OBSERVACIONES:

LOS PAGOS SE REALIZARAN CON CRÉDITO A 30 DIAS LUEGO DE RECIBIDA LA FACTURA Y VALIDADA DE CONFORMIDAD DEL AREA SOLICITADA.

Aprobado por:


CATALINO CORREA HICIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS
ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



CONTRATO NO. 38-2021

De una parte, el **FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS**, institución autónoma del Estado creada mediante la Ley No. 124-01 del 24 de julio del 2001 ("**Ley 124-01**"), con domicilio social ubicado en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No.73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ensanche Serrallés, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 401-51381-1, debidamente representado por su Presidente, señor **JOSE E. FLORENTINO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088117-6, de este domicilio y residencia, el que en lo adelante de este Contrato se denominará **FONPER** o por su propio nombre; y

De la otra parte, la sociedad **CECOMSA, S.R.L.**, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 102316163 y del Registro Mercantil No. 1525STI, con su domicilio social ubicado en la Autopista Luperón, Kilometro 1, El Edén I, Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán debidamente representada por el señor **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en esta ciudad, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

En forma conjunta, el **FONPER** y **EL PROVEEDOR** se denominarán como las "Partes".

PREÁMBULO

POR CUANTO: El **FONPER** conforme a lo establecido en artículo 1 de la Ley No. 124-01 es una institución autónoma del Estado Dominicano con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad para demandar y ser demandada en justicia en su propio nombre.

POR CUANTO: El **FONPER** tiene como funciones primordiales: la conservación y custodia de las acciones del Estado en las empresas capitalizadas aportadas a su patrimonio; el manejo de la participación del Estado Dominicano en las empresas reformadas; la fiscalización del cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en los contratos resultantes del proceso de reforma de dichas empresas; y la recepción de cualesquiera otros activos procedentes de los procesos de reforma de las empresas públicas.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece la comparación de precios entre los Procedimientos de Selección de Compras y Contrataciones.



POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, define el Procedimiento de Comparación de Precios de la siguiente manera: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.”*

POR CUANTO: En fecha 15 de junio del 2021, mediante Resolución No. CCC-10-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó reabrir el proceso por comparación de precios para la *“Adquisición de equipos informáticos para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas FONPER”*, Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0004;

POR CUANTO: En fecha 18 de junio del 2021 se realizó la convocatoria en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Hasta el 28 de junio del 2021, los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.

POR CUANTO: En fecha 28 de junio del 2021, se le dio apertura a las seis (6) Ofertas Técnicas recibidas de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General De Compras y Contrataciones (DGCP), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: El día 15 de julio del 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: El día 16 de julio del 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del Procedimiento por Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, mediante Resolución No. CCC-16-2021, de fecha 22 de julio del 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Lotes 1,3,4,5, 8 y 11.

POR CUANTO: A que el día 30 de julio del 2021, el FONPER procedió a la notificación del resultado del Procedimiento por Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 2 de agosto del 2021 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Son los equipos informáticos de conformidad con las condiciones fijadas en las Especificaciones Técnicas del proceso de Comparación de Precios, Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0004.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del FONPER.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento por Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Las Ofertas Técnica y Económica del Proveedor.



ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a ~~suministrar~~ al **FONPER** los siguientes equipos:

Por el Lote 1. Quince (15) Laptops Dell Latitude 3520 Número de parte 210-AYWN
Procesador: 11th Generation intel Core i7-1165G7 (4 Core. 12M Cache, base 2.8 GHz. up to 4.7 GHz), Memoria 16GB, 1x16GD, DDR4 Disco Duro SSD 512GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive Pantalla 15.6" FHD (1920 x 1080) AG Non-Touch, 250nits, Camera w/shunner & Microphone, WLAN Capable, Single Pointing Non-Backlit Keyboard, Spanish (Latin America), 10 Key Numpad Tarjeta de red 1Gbit Intel i7-1 165G7, Intel Ins Xc Graphics Conectividad intel Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.1 lax 160MHz + Bluetooth 5.1. Puertos: 2 USB 3.2 Gen 2 Type-C cons with Display on alt mode/Power Delivery, 1 USB 3.2 Gen 1, 1 USB 3.2 Gen 1 port with PowerShare, 1 USB 2.0 port, 1 HDMI 1.4a port, 1 RJ-45 Ethernet port, 1 Universal audio port, 1 barrel Power Adapter port, Sistema Operativo Windows 10 Pro-English, French, Spanish; 3 Cell 41 Wihr ExpressCharge™ Capable Battery Garantía 3 años, Onsite/In-Home Service After Remoto Diagnosis. Todos los componentes y partes internas son originales del fabricante. Un bulto Dell 15.0" Slim Briefcase (460·BCMK) de mano adaptado al tamaño del computador ofertado, tipo Slim, de calidad y con protección contra caídas.

Por el Lote 3. Dos (2) Portátiles MacBook Air 13.3" Apple Número de parte Z124, Storage 256GB SSD, Apple MI Chip with 8 core CPU, 7-Core GPU 16 Core Neutral Engine 16GB Unified RAM 256GB SSD 13.3" 2560 x 1600 IPS Retina Display Input: Touch Id Thunderbolt: Two Thunderbolt / USB 4 Ports, Trackpad force Touch Trackpad Display Retina Display With True Tone Keyboard Language: Backlit Magic Keyboard Us English Accessory Kit: Accessory Kit Color Space Gray.

Por el Lote 4. Veinticinco (25) Monitores Dell 24 - P2419H Número de parte: 210-AKHR Pantalla de 24 pulgadas Área de pantalla preestablecida (horizontal x vertical), Tipo de panel Tecnología In-Plane Witching Tecnología de panel de conmutación en el mismo plano, Capa de pantalla: Antirreflejo con capa dura 3H, Tratamiento antirreflejo del revestimiento duro del polarizador frontal (3H), Resolución preestablecida máxima: 1920 X 1080 a 60Hz, Ángulo de visión: 178 0 vertical/178 0 horizontal, separación entre píxeles: 0.2745 mm x 0.2745 mm, Píxeles por pulgada (PPI) 92.5, Relación de contraste: 1.000: 1 (típica), Proporción de aspecto: 16:9, Tecnología de retroiluminación: LED, Capacidad de ajuste: Base de altura ajustable (130 mm), Inclinación (de -5° a 21°) Eslabón giratorio rotación (-45° a 45°). giro (-90° a 90°).

Por el Lote 5. Cinco (5) Auriculares manos libres Klipx Ultra Vox Bluetooth Número de parte: KHS-155 Compatible con iPhones. teléfonos inteligentes y computadoras que tengan la función Bluetooth incorporada, conectividad: Compatible con Bluetooth®, V3.0 Alcance máximo: Hasta 10 metros (30 pies) en espacios despejados Indicador de estado: Indicador LED rojo y azul Direccionalidad del micrófono: Omnidireccional, Tipo de batería: batería recargable de polímero de litio de 3,7V, Tipo de cargador: Cable USB con conector redondo



5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de Suministro tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 2 de agosto del 2021, suscribió una Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del FONPER, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12; por un valor de **(RDS\$78,927.11) SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **FONPER** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **FONPER**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

10.1 **FONPER** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO. -

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de



de 2,0mm Tensión de entrada del cargador: 5 VCC, Tiempo de funcionamiento: Hasta 1 hora de conversación.

Por el Lote 8. Veinte (20) Kits Teclado /Mouse Logitech MK270 USB SPA Número de parte: 920-004432, El receptor USB está convincentemente situado en la caja. solapa superior. Trabaja durante más tiempo con larga duración de la batería: pilas AA y AAA básicas Incluidas con el teclado y el ratón. Combo de teclado y ratón: el combo de teclado inalámbrico incluye un teclado de tamaño completo y un ratón de precisión para que puedas trabajar cómodamente lejos de tu ordenador. Fácil almacenamiento: el MK.270 incluye un receptor Plug and forget que se almacena hábilmente dentro de su ratón para su seguridad. Teclas de acceso rápido programables para aumentar la productividad: accede automáticamente a aplicaciones usadas frecuentemente programándolas a las 8 teclas de acceso rápido disponibles.

Por el Lote 11. Dos (2) Pistolas Scanner Inalámbricas. Scanner Zebra LI4278 Cordless Linear Wireless Connectivity. Número de parte: LI4278-TRBU0100ZLR Escáner de códigos de barras láser inalámbrico bluetooth, incluye soporte. Rendimiento de escaneo ID velocidad de escaneo superior y un amplio rango de captura de datos. Capture códigos de barras impresos en etiquetas de papel tradicionales o exhibidos en la pantalla de un teléfono móvil, tableta o computadora. Lectura de códigos de barras UPC a distancias desde 1 in/2.54 cm hasta más de 30 in/76,2 cm, así como, códigos de alta densidad y rangos extendidos para brindar mayor Flexibilidad en su aplicación. Línea de enfoque nítida y brillante. Batería recargable y reemplazable integrada. Rendimiento confiable. Calificado para más de 250 000 inserciones. Contactos de carga de nivel industrial con vida útil prolongada. Funcionamiento en modo por lotes. Montaje vertical u horizontal versátil. Bluetooth 2.1, Punto a punto múltiple. Compatible con 123Scan y Remoto Scanner Management (RSM), Resistente a más de 100 caídas consecutivas sobre concreto.

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en sus ofertas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

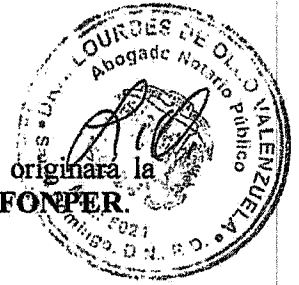
4.1 El precio total convenido de los Bienes indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **(RD\$1,973,180.24) UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con crédito a treinta (30) días luego de recibida la factura y validada de conformidad con el área solicitante.

fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer FONPER.



ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL. -

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS. -

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO. -



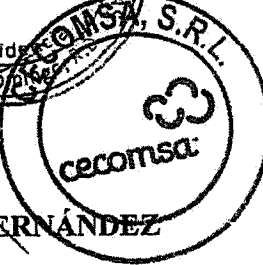
17.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

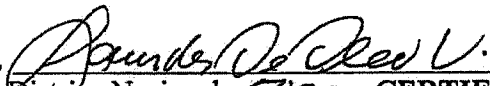
Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, para valer a cada una de las Partes, y otro para el notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


POR EL FONPER


JOSE E. FLORENTINO
Presidente
FONPER
FEDERACION PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
cecomsa, S.R.L.



POR EL PROVEEDOR


RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Yo, , Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional 5021, **CERTIFICO y DOY FE:** que las firmas que anteceden corresponden a los señores **JOSE E. FLORENTINO** y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**, los cuales me declaran que esas son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida pública o privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO
